

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2002/2003, y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1º, estipula que “Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...”. En el artículo 7.1-b) del anexo a dicho Decreto se especifica que el sorteo será el 1º jueves hábil de mayo, para las modalidades ordinarias.

Por lo tanto, esta Dirección General

RESUELVE

1. Fijar el lugar y la fecha del sorteo de los puestos de caza y recovas el día 2 de mayo de 2002, en la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.

2. Abrir un periodo de información pública, durante un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a las listas de solicitudes excluidas de participar en el sorteo por no cumplir alguno de los requisitos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común. Dichas listas se encuentran expuestas al público en los Centros de Atención Administrativa de Cáceres, Mérida y Badajoz.

Mérida, 1 de abril de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

2. Publicar como anejo a este acuerdo la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ